



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL - EJECUCIÓN SENTENCIA - 25286-3105-001-2011-00064-00

DEMANDANTE: LILIANA INÉS LARA CAMACHO y OTROS

DEMANDADO: C.I. TROYAL LTDA

Verificado el cartulario procesal, el juzgado advierte que, tanto en la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho el 06 de mayo de 2022, como en la liquidación modificada y aprobada mediante auto de 01 de junio de 2022, se incurrió en un yerro, pues se liquidaron las costas ordenadas al seguir adelante la ejecución teniendo como agencias en derecho la suma de \$1.000.000,00, cuando realmente, la condena se concretaba a esa suma, pero para cada uno de los 27 demandantes.

Por lo tanto, comoquiera que lo autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se dejará sin valor y efecto el auto de 01 de junio de 2022, se liquidará y aprobarán las costas como a continuación se muestra:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS- ART. 366 DEL C.G.P.	
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	25286-3105-001-2011-00064-00
DEMANDANTE	LILIANA INÉS LARA CAMACHO y OTROS
DEMANDADO	C.I. TROYAL LTDA
FECHA DE LIQUIDACIÓN	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

CONCEPTO	FL.	VALOR
NOTIFICACIONES	466, 474 y 486	\$ 25.500,00
AGENCIAS EN DERECHO	568	\$27.000.000,00
TOTAL: VEINTISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$27.025.500,00)		

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el auto de 01 de junio de 2022 conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: probar la liquidación en costas para el presente asunto conforme se dispuso en esta providencia en virtud del núm. 1 del art 366 del C.G.P. en la suma de **VEINTISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$27.025.500,00)**.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0930ecdaedddb415fd5ac6e0a457cd7f41c8bfdabd242060ecf2e2bc1c2f4f**

Documento generado en 15/12/2022 04:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>